



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS.**

*Item*

El señor Don Gregorio de Paz dixo que por las razones que  
contiene el voto del señor Don Pedro Pacheco libra a el  
señor Don Macías Aguado mil quatrocientos y quarenta  
Reales y lo demas que de Vengare hasta llegar a su casa = en  
pro pios =

El señor Don Lucas Gomez de la Calle como el señor Don  
Sebastian Saabedra =

El señor Don Juan de los Cobos = como el señor Don Pedro Pa-  
checo =

El señor Don Juan de Torres como el señor Don Antonio  
Prieto =

El señor Don fulgenio zarandona dixo que en respetto  
que no se pueden señalar Salarios en consejo Justicia y re-  
ximi embro Alguino a Capitulares que salga fuera de la Ciudad  
para defender pleitos Alguinos, sino es quando son de Utilidad  
y entouere publico y comun a los Vecinos o con los Casos expres-  
sados en las promisiones y que el referido no es como se hendi-  
do en ellos; y hazerlo contrario el Capitulo de Veridencia de  
mas que el dho señor Don Macías aguado se fue a la dha Ci-  
uda de Madrid de su motu proprio y negocios suios y sin  
averiendo horden millenado Cartas o instrucciones de los desta  
Ciudad, que solamente su comision fue para que en esta Ciudad  
hiciera las diligencias nezesarias en dho negocio y no que salie  
de ella con Salario; ni era nezesario grabar a esta Ciudad y  
sus propios con el por hallarse en dha Corte el señor Don Pablo  
Carrasco Veridor desta Ciud. a quien se lea en cargo de dho  
rentes negocios sin los gastos de salario = mayormente de